

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 20 DE JUNIO DE 2000

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D. Miguel Figueres Solera.
D. Pascual Amorós Bañón.
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.
D^a M^a Mar Requena Molla.
D. José Miguel Mollá Nieto.
D. Joaquín Pagán Tomás.
D. Florencio López García.
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Elisa M^a Pagán Morant.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTEN

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veinte de junio de dos mil.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas y quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

Antes de dar paso a los puntos establecidos en el orden del día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, somete al Pleno si hay alguna objeción a la convocatoria de fecha dieciséis de junio.

La concejala de PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, manifiesta que, la documentación del expediente del Pleno estaba pendiente de firma del Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

Seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente**, propone al Pleno la retirada de los puntos 10 y 11 del orden del día, dado que habiendo solicitado diferentes subvenciones a diferentes Instituciones, para la reforma de la Av. de Valencia y la construcción del Taller de Empleo, como es al Fondo Regional de Cooperación Local, así como para la obra de la Av. de Valencia, a la Consejería de Obras Públicas, y para la obra del Taller de Empleo, a la Consejería de Industria, y además para las dos se ha solicitado ayudas a los Fondos Europeos, y en este momento lo que hay ya seguro son, veinte millones para la Av. de Valencia a cargo del Fondo de Cooperación Local, diez millones para el Taller de Empleo también a cargo del mismo fondo y una propuesta de convenio por parte de la Consejería de Industria para completar la obra de la Av. de Valencia, tenemos pendiente una reunión con el Delegado para ver hasta donde podemos llegar y una vez decidido esto, volveríamos a traerlo al Pleno.

PRIMERO. ACTA ANTERIOR.- Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción al acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2000.

La concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, manifiesta que, en la resolución del punto tercero, en el punto dos, pone "Elevar esta reparcelación a documento notarial y a este efecto comparecer ante la Notaría de esta Villa, e inscribir la segregación propuesta en el Registro de la Propiedad del Partido", pregunto ¿qué quiere decir eso?. En el punto sexto, referente al expediente de inscripción del solar en calle Puerta La Villa, mi contestación fue "**hay que la parcela, no se pone dentro del inventario, ya que estaba inventariada**" y efectivamente aquí en el punto ese dice, "signatura del archivo en que obra documentación correspondiente figura el inventario anterior", y también hay que poner que hay que registrar esta parcela

para acreditar propiedad. En la resolución del punto séptimo, en el punto segundo pone facultar a la Sra. Alcaldesa. Finalmente en los ruegos y preguntas, en ningún momento nombre a ninguna persona de Caudete, simplemente se aprueba una factura de Automóviles Citroen.

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala del Partido Popular, **D^a M^a del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta que en la relación de concejales asistentes no figura el nombre de la concejala Josefa Albertos Martínez.

No habiendo ninguna otra objeción, es aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. PROPUESTA INTERPRETACION NORMAS SUBSIDIARIAS. La concejala de Obras y Urbanismo, **D^a Concepción Vinader Conejero**, expone; se han apreciado por los servicios técnicos municipales que pueden haber diversas interpretaciones en cuanto a la instalación de actividades en suelo calificado como residencial y para que no existan esas dudas en lo sucesivo es por lo que se trae este punto a Pleno. La confusión puede estar en que se pueden realizar actividades en Suelo Industrial Compatible, que es el suelo industrial que puede convivir con el residencial, puede realizarse independientemente de cual sea la actividad, siempre que se tomen medidas correctoras. Pero el RAMINP es claro al establecer que estas actividades son totalmente incompatibles con el uso residencial del suelo, estableciendo distancias mínimas al núcleo de población, dejando únicamente la vía de convivencia del suelo residencial con el industrial compatible en el caso de ser actividades clasificadas como molestas, siempre con las medidas correctoras necesarias. Por lo que elevo al Pleno para su aprobación el informe que estuvimos viendo en la Comisión de Urbanismo, informe del Arquitecto Municipal, que en definitiva, viene a establecer, que las actividades peligrosas, nocivas e insalubres son totalmente incompatibles con el suelo residencial, dejando únicamente la vía de convivencia de suelo residencial con el industrial compatible al caso de actividades clasificadas como molestas con las debidas medidas correctoras. Pasó por la Comisión del día 7 de junio, y se dictaminó favorablemente por parte del Grupo Socialista y Grupo Popular, y con la abstención del PADE.

Abierto el turno de intervenciones, la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant** manifiesta: yo interpreto que las actividades molestas se van a seguir ubicando conjuntamente con las zonas residenciales, con las medidas correctoras, y eso es lo que tenemos ahora mismo, tenemos las actividades molestas, que el Arquitecto no especifica en que consisten, tenemos aprobadas que se puedan ubicar en zona residencial con las medidas correctoras. Quiero decir, que la experiencia nos dice que las actividades molestas, por muchas medidas correctoras que se pongan, cuando arriba vive un vecino con alguna enfermedad o cualquier otro problema, no vale aunque estén las ordenanzas, porque cuando va la Policía o el técnico competente a medir los decibelios, aunque no traspasen la normativa, si sigue molestando al vecino de arriba, de poco nos valen las medidas correctoras. Legalmente puede ser que no podamos hacer nada, pero que ya que se cambia la normativa, propongo que, si es posible, las actividades molestas se especifiquen un poco, y que se saquen también fuera de la zona residencial, y así tendremos unas viviendas tranquilas, y esa es mi propuesta.

Interviene a continuación la concejala popular **D^a M^a del Mar Requena Mollá** para decir que el grupo popular está a favor, pero que no es una modificación de la normativa, es una interpretación de las Normas Subsidiarias, la normativa se queda como está y es una interpretación de lo que son actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Continúa la concejala socialista **D^a Concepción Vinader Conejero**, quien expone: como has dicho no es una modificación de la normativa, es una forma de aclarar a los técnicos que no se van a poder establecer actividades insalubres y peligrosas en suelo residencial, pero eso lo recoge el reglamento de estas actividades, que tienen que estar a cierta distancia del núcleo urbano. No se va a cambiar nada, sino que se trata de aclarar la interpretación de las Normas Subsidiarias para que no haya confusión. Cuando hablamos de actividades molestas estamos hablando desde un comercio hasta un bar. Las

licencias de actividades es el Alcalde quien las firma, y debería saber, como Alcaldesa que ha sido, las que son molestas, pero que quede claro que no se cambia nada, sino que es una forma de aclarar la ubicación de las actividades ante la normativa de las Normas Subsidiarias, pero el reglamento de actividades deja bien claro que en núcleos urbanos no se pueden establecer actividades insalubres o peligrosas.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, da paso al segundo turno de intervenciones, no formulándose ninguna.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y visto el informe del Arquitecto Municipal, en votación ordinaria por once votos a favor, de los grupos socialista y popular y la abstención de la concejala del PADE, ACUERDA:

1º. Prestar su aprobación a la propuesta de interpretación de las NNSS presentada por la concejala de Obras y Urbanismo y en su consecuencia que se aplique en los términos fijados en el informe del Arquitecto.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO Y CUARTO. EXPEDIENTES PLAN PROVINCIAL P.O.S. Y P.O.L. La Presidenta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo **Dª Concepción Vinader Conejero**, expone: uno de los objetivos fundamentales que nos propusimos en nuestro programa electoral fue la renovación y mejora de las calles de nuestro pueblo. Los ciudadanos de Caudete demandan que acabemos con el mal estado del pavimento, de las aceras y de la red de agua potable y alcantarillado, este es, por lo tanto, uno de los objetivos prioritarios de este equipo de gobierno. Durante este año de mandato hemos acometido la reforma integral de un primer bloque de calles como La Nieve, Pintada, La Huerta, y en este año se ha comenzado otro bloque de calles, obras que esta previsto que finalicen en el mes de septiembre, que son las calles San Agustín, Cantarería, El Angel, Calvario, Sacramento, Rambla, además de otras actuaciones puntuales, fundamentalmente en pavimentación y en red de agua potable. Todos los caudetanos hemos visto las llaves de corte que se están instalando en todo el casto urbano, y estas llaves van a suponer una mejora muy importante del servicio de agua potable, dado que permitirán que las roturas se reparen afectando a una zona muy limitada. Hoy estamos aquí para aprobar el tercer bloque de calles. Estas actuaciones, tanto las que se han renovado como las que están realizándose y las que vamos a aprobar hoy suponen la renovación integral y completa de toda la infraestructura urbana que está deteriorada. Se va a renovar la red de agua potable, el alcantarillado, las aceras. Todas estas obras que suponen una ventaja para los vecinos, también tienen un inconveniente, que durante los meses de realización de las obras, los vecinos se ven afectados por las molestias que ocasionan estas obras, yo como concejala de obras, pido disculpas por las molestias, que intentaremos sean lo más leves posibles, y espero que los vecinos entiendan que merece la pena, ya que luego vamos a poder disfrutar todos de unas calles en buen estado. Esta actuación que se trae hoy al Pleno no será la última, tenemos pensado que en años sucesivos se continuará de manera sistemática, y esperamos que en esta legislatura se quede resuelto uno de los graves problemas que tiene nuestro pueblo, esperando renovar el máximo posible, tanto de pavimentación, como red de agua potable. Si habéis visto el acta de la Comisión de Obras y Urbanismo, no refleja en nada la realidad de la Comisión, porque se han vuelto a incluir las obras que en un principio se pidieron, pero quedó claro lo que estuvimos viendo en la Comisión de Obras tanto del P.O.S. como P.O.L. En saneamiento se hará la Ctra. De Villena, de la calle Las Eras a Corona de Aragón, cuatro millones de pesetas; en pavimentación, la urbanización de la calle Pintada, toda completa, el trozo de calle que falta por pavimentar, llevará también la red de agua potable, el alcantarillado y las aceras, desde la Ctra. De Villena a la Av. de Valencia, la calle San Isidro, la urbanización de Literato Azorín y Vicente Aleixandre. También tenemos el alumbrado en el P.O.S. de la

calle Santa Bárbara, Abadía y Santa Ana, así como los cuadros eléctricos que van a dar más potencia, y otras calles que vimos en la Comisión de Obras. En cuanto al P.O.L, se van a destinar los diez millones de pesetas a la red de agua potable, en la calle Corona de Aragón, desde Luis Pascual hasta la Ctra. De Villena; la calle La Huerta, desde El Molino hasta Corona de Aragón; la calle José Ruiz Ruiz; la calle Atleta Amorós, desde El Molino hasta Corona de Aragón y la calle Alcalde Luis Pascual. Dependiendo para lo que nos dé el presupuesto, en los proyectos se presentarán cuantas más calles mejor, pero con prioridad de las que hemos visto en la Comisión y en el Pleno. Por tanto, se eleve al Pleno la participación del Ayuntamiento de Caudete en el P.O.S. de la Diputación del año 2000, en el cual tiene que colaborar el Ayuntamiento en un 40% y en P.O.L. el 14% es la financiación del Ayuntamiento.

Añade el **Sr. Alcalde-Presidente**, que se aprobarían además los compromisos que constan en el expediente, de que los terrenos están libre de cargas, que nos hacemos cargo de la parte que nos corresponde pagar etc.

Procediendo el **Sr. Alcalde Presidente** a la apertura del turno de intervenciones, interviene el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, dirigiéndose a la concejala de obras: me podrías decir que calles son las que cubre el P.O.S., que son de nueva creación, dentro de las que has nombrado. Has nombrado una serie de calles, y como lo que se habló en la comisión, ahora ha sido variado, en las calles que has nombrado, me ha parecido oír que hay dos que son de nueva creación.

La Concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, aclara que no se trata de nueva creación, sino de urbanización.

Continúa el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, diciendo: lo que quiero es plantear mi malestar porque lo que no se puede hacer es ver en las comisiones unas cosas y trayendo al Pleno otras.

Abierto el segundo turno de intervenciones, la concejala socialista **Dª Concepción Vinader Conejero**, aclara: cuando he dicho que en la comisión no se reflejaba lo que se había dicho era porque en el acta se copió la petición que se llevó hace unos meses y no lo que hablamos en la comisión, pero no se ha variado lo que estuvimos hablando, nada más que en el saneamiento de Avda. Juan Carlos I hasta Avda. de Villena, que se ha quitado porque se va a meter en el S.U.R.-1, y los propietarios pagarán sus contribuciones especiales.

Interviene ahora el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien dice: ¿nos podrías ofrecer la participación en porcentajes que hace Diputación, Junta, el Ayuntamiento y el Gobierno Central en estas obras.

Responde la concejala socialista **Dª Concepción Vinader Conejero**,: la Diputación aporta el 60% en el P.O.S. y el 40% el Ayuntamiento, que hasta el año pasado era 50% cada uno. En cuanto al P.O.L. es el 14% la financiación del Ayuntamiento, y el resto la Diputación.

Acto seguido se da cuenta de los criterios sobre garantías de aportación económica para participación en los Planes Provinciales.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales que de derecho y hecho la integran, y el Alcalde-Presidente, ACUERDA:

A) P.O.S. 2000

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2000 (P.O.S. 2000), con las siguientes obras y financiación:

Código de la obra: 00250000002561

Obra: Pavimentación. Presupuesto: 8.000.000 ptas.

Financiación: Aportación de la Diputación 4.800.000 ptas. Aportación del Ayuntamiento 3.200.000 ptas.

Código de la obra: 0025000002660

Obra: Alumbrado. Presupuesto: 10.000.000 ptas.

Financiación: Aportación de la Diputación 6.000.000 ptas. Aportación del Ayuntamiento 4.000.000 ptas.

Código de la obra: 0025000002413

Obra: Saneamiento. Presupuesto: 4.000.000 ptas.

Financiación: Aportación de la Diputación 2.400.000 ptas. Aportación del Ayuntamiento 1.600.000 ptas.

Código de la obra: 00250000010360

Obra: Alumbrado (REMANENTES). Presupuesto: 8.000.000 ptas.

Financiación: Aportación de la Diputación 4.800.000 ptas. Aportación del Ayuntamiento 3.200.000 ptas.

2º. Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial.

3º. Garantizar la aportación municipal mediante recursos propios, autorizando al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para que, con cargo a los tributos recaudados se retenga la aportación del Ayuntamiento a las obras de que se trata, minorando los anticipos a cuenta, mediante el descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales.

4º. Obligarse al paso de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

5º. Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial y Organismo Autónomo de Recaudación Provincial.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) P.O.L. 2000

1º.- Participar en el Programa Operativo Local del ejercicio 2000 (P.O.L. 2000), con la siguiente obra y financiación:

Código de la obra: 0025000000923

Obra: Saneamiento y Abastecimiento de Aguas. Presupuesto: 10.000.000 ptas.

Financiación: Aportación de la Diputación 1.000.000 ptas. Aportación del Ayuntamiento 1.460.000 ptas.

Aportación de Feder-Estado 1.260.000 ptas. Aportación del Estado 540.000 ptas. Aportación de Feder-

Admón Local 5.740.000 ptas.

2º. Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial.

3º. Garantizar la aportación municipal mediante recursos propios, autorizando al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para que, con cargo a los tributos recaudados se retenga la aportación del Ayuntamiento a las obras de que se trata, minorando los anticipos a cuenta, mediante el descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales.

4º. Obligarse al paso de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

5º. Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial y Organismo Autónomo de Recaudación Provincial.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. EXPEDIENTE AGRICOLAS VERA, S.A., RETIRADA VALLADO CAMINO DE LA TOCONERA. La concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno que, se incoa por parte de la Alcaldía el expediente de recuperación de oficio del camino de Los Prados, previa comunicación al interesado al objeto de formular alegaciones durante el plazo de diez días, presentando alegaciones que se vieron en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Seguidamente la concejala hace un resumen de las alegaciones presentadas.

Continúa la concejala exponiendo que hay un informe jurídico desestimando las alegaciones formuladas, por lo tanto se eleva a este Pleno la ratificación del expediente instruido por la Alcaldía para recuperar de oficio la posesión del tramo de camino municipal, la porción del mismo ocupada indebidamente por la empresa Agrícolas Vera, S.A. y requerir al ocupante para que en el plazo de quince días, cese en dicha ocupación ilegítima y reponga el camino a su situación anterior, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del obligado.

Abierto turno de intervenciones, la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, pregunta, ¿pidieron licencia para vallado? .

Responde la concejala de Obras y Urbanismo **Dª Concepción Vinader Conejero** que no se pidió licencia para vallado, que cuando el Ayuntamiento se percató de la realización del vallado, se le comunicó el expediente de paralización de vallado, pero continuó vallando. Si no procede la legalización urbanística, tendrá que retirar la valla.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales que de derecho y hecho la integran, y el Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- La ratificación de la Resolución de la Alcaldía de instrucción de expediente para la recuperación de oficio del camino de Los Prados.

2º. Desestimar las alegaciones presentadas por la referida empresa, ejecutando la acción recuperatoria de oficio de la posesión de dicho camino público, según se infiere de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

3º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. EXPEDIENTE AGRICOLAS VERA S.A., VALLADO DE LA FINCA. La concejala de Obras y Urbanismo **Dª Concepción Vinader Conejero**, informa que se inició expediente de suspensión de ejecución de las obras, que es en este caso, el vallado de la finca, y se inició el expediente de legalización urbanística, si procede el caso. Se le comunicó al propietario, el cual presentó un escrito, en el que pedía el proyecto de legalización, presentando el plano descriptivo de las obras a realizar, lo que hizo una vez que se le requirió y se le suspendieron las obra. El justifica el vallado de la finca con el escrito que está en el expediente, entendiendo que no tenía que pedir licencia de vallado, ya que había una masiva afluencia de personas y vehículos que le ocasionaban consecuencias fatales a su finca, y esto es lo que alega para el vallado de su finca. El informe jurídico nos indica que, en principio, la naturaleza de los terrenos de carácter rústico, no impide la concesión de la licencia, ya que según el artículo 388 del Código Civil, es derecho de todo propietario el cercar o cerrar su heredades por medio de

paredes, zanjas, setos..., pero no obstante lo anterior, con arreglo a las prescripciones de la vigente LOTAU, están sujetos a licencia municipal, entre otros actos, el cerramiento de fincas, muros y vallado, y ello no justifica el requerimiento municipal para la legalización de las obras, que deberán examinarse con arreglo a las características y requisitos que para tal tipo de obras establezcan las ordenanzas municipales. De no existir inconveniente técnico, y previo pago de los derechos correspondientes, procedería la concesión de la licencia, si bien, ya en principio se advierte de la información que se le ha facilitado del expediente de legalización urbanística, esta circunstancia, por sí sola, justificaría la denegación de la licencia, en el aspecto de que el vallado corta un camino, ordenando la retirada inmediata del vallado de dicho tramo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Así mismo, deberá incoarse expediente sancionador para determinar las responsabilidades por las obras ejecutadas sin licencia, independientemente de que obtengan, en parte, su legalización, y por las obras que se deniegan por invadir un camino público. No cumple la normativa de respetar la distancia del camino al vallado, por tanto, no se podría legalizar la valla que tiene construida y tendrá que modificarla y pedir la licencia de vallado de acuerdo con las normas. Por tanto elevo al Pleno la propuesta de denegar la licencia de vallado de la finca propiedad de Agrícolas Vera S.A., ya que no cumple con la legalidad vigente.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, procede la concejala del PADE **Dª Elisa Mª Pagán Morant**: yo pienso que antes de elevar expediente sobre el vallado de la finca, se habrá tenido alguna conversación para llegar a un acuerdo sobre si se le dará posteriormente permiso de vallado, cumpliendo la normativa, creo que llegando a un acuerdo no habría que formar expediente, porque los expedientes son largos y la valla puede estar así mucho tiempo, con un acuerdo, podría retirar la valla los metros que correspondan según la normativa.

Prosigue ahora la concejala popular **Dª Mª del Mar Requena Molla**, para preguntar si ha pedido licencia, y en el caso de que se llegue a un acuerdo, retirar el expediente para no iniciar el pleito.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien aclara que se habló con el, que se le planteo que tiene que presentar la documentación correspondiente para poder solicitar la licencia, que hay tramos de valla que ya están construidos que no podrá repretarse, y por lo tanto tendrá que tirarlos, que ha invadido los caminos, bien con la valla o bien con piedras, y todo esto tiene que eliminarlo. Al margen de esto, está presentando en estos momentos la documentación, pero sigue alegando que el camino es suyo, si no llegamos a un acuerdo, una vez que haya presentado toda la documentación, lo que le obligaremos, en principio, es a tirar la valla y abrir el camino.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales que de derecho y hecho la integran, y el Alcalde-Presidente, ACUERDA:

- 1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía para el levantamiento del vallado instalado sin licencia municipal.
- 2º. Desestimar las alegaciones presentadas por la referida empresa, ejecutando la acción recuperatoria de oficio de la posesión de dicho tramo de camino público en la porción del mismo ocupada indebidamente por la citada empresa, Agrícolas Vera, S.A.
- 3º. Requerir al ocupante para que en el plazo de quince días, cese en dicha ocupación ilegítima y reponga el camino a su situación anterior, con advertencia de ejecución subsidiaria.
- 4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO. ACUERDOS TERRENOS INSTITUTO Y RETIRADA RECURSO CONTENCIOSO. Por la concejala de Obras y Urbanismo **D^a Concepción Vinader Conejero**, se eleva a Pleno los acuerdos realizados con d. Ramón Conejero Requena y con D^a Francisca Férriz Medina, como consecuencia de la apertura y urbanización de la calle Atleta Antonio Amorós, por la que la finca quedó dividida una parte en el Sector del Plan Parcial Sur-1 y otra en el Plan Parcial Sur-II, estando actualmente ocupadas por la ampliación de las instalaciones del Instituto, no habiendo sido indemnizados ni compensados por lo que se les compensa con una superficie de 900 m2 para cada uno, y solicitar la retirada del contencioso que está presentado en el Tribunal Supremo de Justicia de Castilla-La Mancha, bajo el nº de Autos 1806/98, solicitando que se declare por terminado este procedimiento, con archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, y toma la palabra el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**: si no estoy mal informado, desde el momento que se hizo la cesión de terrenos para el instituto, hubo una serie de personas que donaron el terreno para la edificación del instituto, que no estaría de más un acto de agradecimiento para estas personas.

La Corporación, después de las intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales que de derecho y hecho la integran, y el Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Solicitar la retirada del recurso contencioso-administrativo, presentado en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla-La Mancha, bajo el nº de Autos 1806/98, solicitando que se declare por terminado este procedimiento, con archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, así como la aprobación del convenio suscrito con D. Ramón Conejero Requena.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) Convenio reconocimiento propiedad.

Acto seguido se da cuenta del convenio suscrito entre esta Alcaldía y D^a Francisca Ferriz Medina y que comprende:

“la siguiente finca ubicada en la localidad de Caudete:

RUSTICA. - Bancal huerta en la de arriba, partido de las Peonias, del término municipal de Caudete; con treinta y un minutos y medio de agua en propiedad para su riego de tanda; de cabida diecisiete áreas y veintinueve centiáreas con cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda levante, José Ferriz Sánchez; Poniente, Instituto de Formación Profesional; Norte, José Alvarez Santolino y Micaela Angel Díaz; y sur, Miguel Conejero Rey.

TITULO. – Compra a Don Pascual Ferriz Sánchez, en escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de esta Villa, D. Juan José Gil García, y posterior división por otra de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario de esta Villa D. José Gabriel Grau Soto.

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Caudete al Tomo 927, Libro 289, Folio 134, Finca 15.840, Inscripción Segunda.

Dicha finca figuraba en el Catastro de Rústica anterior a la renovación efectuada el día 1 de Enero de 1.994 como la parcela 230 del Polígono 34.

Tras la renovación del Catastro el día 1 de Enero de 1.994 es la parcela 680 del Polígono 18.”

La Corporación, vista la solicitud presentada, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Reconocer que como consecuencia de la apertura de la calle no incoó expediente expropiatorio alguno de los terrenos propiedad de la Sra. Ferriz Medina, sin que tampoco figurase entre los expedientes expropiatorios llevados a cabo para la ocupación de terrenos que posteriormente el Ayuntamiento cedió y puso a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para la ampliación del Instituto de Enseñanzas Medias.

Asimismo no se tuvo en cuenta la propiedad del referido Sr. en la reparcelación de los terrenos llevada a cabo para la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Sur 1 del Planeamiento Urbanístico de la localidad de Caudete.

OCTAVO. EXPEDIENTE COMPROMISO APORTACION DE SUELO MUNICIPAL. CONSTRUCCION COLEGIO PUBLICO. El concejal de Educación **D. José Esteve Herrero** expone que el equipo de gobierno va a poner a disposición de la Delegación de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en el Sur-1, concretamente, terrenos comprendidos entre la calle Echegaray, y la calle Juan Carlos I. Que la Consejería de Educación, ha solicitado que la documentación requerida se acuerde en Pleno, y procede a leer el informe del Arquitecto Municipal. Hecho esto, el concejal propone al Pleno tratar también el punto noveno, y por tanto propone que se acuerde la inscripción de la parcela en el inventario y registro, una vez que se apruebe el Plan Especial de Reforma Interior, con el intercambio de calificaciones de las parcelas.

Se abre el turno de intervenciones y hace uso de la palabra la concejala popular **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, para decir que el grupo popular quiere saber la ubicación exacta del colegio, las modificaciones que hay que hacer en el Sur-1, los metros que exige la Junta y si se han barajado otras posibilidades que ofrezcan mejores soluciones en todos los terrenos que hay en el Sur-1.

El concejal **D. José Esteve Herrero**, responde diciendo que se han visto otros terrenos en el Sur-1, y que no se ha encontrado a juicio de los técnicos otros terrenos mas propicios para la ubicación del colegio, pensamos que está en una zona céntrica y muy cerca. Los metros cuadrados que se solicitan como mínimo son alrededor de cuatro mil, y la parcela que se va a poner a disposición pasa de los cuatro mil metros cuadrados, y está ubicado entre la calle Echegaray y calle Juan Carlos I.

Interviene la concejala del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta, que no hay suficientes metros ya que se suprime una zona verde que no se puede compensar porque no hay otra parcela que ofrezca los mil doscientos metros de zona verde, porque hay seiscientos metros cedidos a Asprona, y todas estas condiciones no se informaron en la Comisión Informativa para que nosotros pudiéramos aportar más soluciones, no se nos comunicó que se iba a cortar una calle, que había que cambiar la calificación de equipamiento comunitario a espacios libres, que las parcelas no tenían los metros suficientes, que se podían haber estudiado otras alternativas, ni que se destroza parte de la urbanización del Sur-1, por tanto creo que esto no es justo ya que carecemos de información correcta, y yo pregunto ¿va a admitir la Junta que sean dos solares diferentes con una calle por medio?, y ¿por qué esta falta de información si nosotros no estamos poniendo ningún tipo de problemas? si estamos totalmente a favor de que se construya el colegio. Creo que nos estamos precipitando en la ubicación, no en la petición para la construcción del colegio, por tanto nosotros te vamos a ofrecer alternativas, ya que a nosotros no nos las habéis planteado; en la misma calle La Huerta hay ubicado un solar de espacios libres que tiene a su vez zona edificable que da a tres calles y que tiene más de cinco mil metros cuadrados, por tanto creo que se tiene que valorar si es conveniente ubicar el colegio en toda una manzana para que esté toda la edificación unificada, y cuadrar esa zona de más de cinco mil metros eliminando la rotonda; si permutas esos dos mil metros cuadrados de zona edificables, por la zona de equipamiento que tienes ahora prevista que son más de mil quinientos metros en calle La Huerta,

Echegaray y García Lorca, tienen como ventajas que se unifica la construcción del solar, se evita cerrar una calle peatonal, no digregas las zonas verdes porque en compensación, conviertes zona verde toda la parte de la zona de espacios libres por la zona de equipamiento que existe más bajo con salida edificable a las tres calles, y para asegurar que tienen la misma posibilidad de edificabilidad a las tres calles, se les puede permitir a los propietarios que las zonas verdes sean interiores, con lo que siguen teniendo vistas de fachada a zonas verdes. Existe una objeción, la eliminación de una rotonda por la eliminación de una calle. También hay una manzana en la calle Luis Pascual esquina con calle Juan Carlos I y calle Atletas Antonio Amorós, tiene más de cinco mil metros cuadrados y esta solución no altera el Plan Sur-1, es un solar con dificultades urbanísticas en la actualidad, con edificabilidad tres más ático y zona residencial, e incluso se puede ubicar el colegio en combinación con zonas verdes, esta manzana lo único que plantea es la ubicación ya que está un poco más lejos, pero es una manzana y no se cortan calles ni se estropea la urbanización del Plan Sur-1 que aparentemente está muy bien. Estas son nuestras soluciones y lamentamos que no nos planteéis las modificaciones.

Seguidamente añade el **Sr. Alcalde-Presidente**, lamentamos exactamente lo mismo, que estas aportaciones no se hagan en Comisión que es donde se deberían hacer, pero no obstante agradecemos la buena voluntad del Partido Popular e incorporamos las aportaciones que hace al expediente, dado que lo que estamos aprobando no es la cesión de la parcela en concreto si no el iniciar los trámites, y cuando haya que hacer la cesión definitiva será el Pleno quien tendrá que verlo, pues muy agradecido por la aportación, estudiaremos todas las posibilidades que hay y esa será la parcela que ofreceremos a la Consejería.

La Corporación, vista la propuesta y las intervenciones habidas, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Inscribir las parcelas en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad, una vez haya sido aprobado el Plan Especial de Reforma Interior con el intercambio de calificaciones de las parcelas, y a continuación ponerlas a disposición de la Consejería de Educación para la construcción del Colegio Público.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DUODECIMO. PROPUESTA DESIGNACION DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. El concejal de Cultura, **D. Miguel Figueres Solera**, expone al Pleno la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cultura celebrada el pasado día uno de junio, en la que se propone por unanimidad de los asistentes a la misma, para el cargo de Director de la Escuela Municipal de Música a D. Juan Requena Solera.

La Corporación, vista la propuesta formulada por el concejal Delegado de Cultura, en votación ordinaria y favorable y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Designar como Director de la Escuela Municipal de Música de esta Villa, a D. Juan Requena Solera.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMO TERCERO. PROPUESTA DESIGNACION REPRESENTANTE CORPORACION EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. El concejal de Cultura, **D. Miguel Figueres Solera**, expone al Pleno la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cultura celebrada el pasado día uno de junio, en la que se propone por unanimidad de los asistentes a la misma, al concejal de Cultura y un concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

La Corporación, vista la propuesta presentada, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Escuela Municipal de Música al concejal de Cultura **D. Miguel Figueres Solera**, y a los concejales representantes de los grupos políticos **Dª Isabel Mª Sánchez Sáez**, **Dª Mª del Mar Requena Mollá** y **Dª Elisa Mª Pagán Morant**.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMO CUARTO. CESION TERRENO INSTALACION ESTACION AGROCLIMÁTICA. Por el concejal de Agricultura, **D. Pascual Amorós Bañón**, se somete a la consideración del Pleno, la cesión a la Consejería de Agricultura por una duración de cinco años, de 100 m² de terreno en la parcela 78, polígono 2, en el paraje del Rincón, para la instalación de una Estación Agroclimática. Explica el concejal la función de dicha estación que consistirá en enviar los datos obtenidos al centro en Toledo de las temperaturas, grados de humedad, etc., datos que se podrán consultar vía Internet.

La Corporación, vista la propuesta presentada, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Autorizar la ocupación de cien metros cuadrados de terreno en la parcela 78, polígono 2, por cinco años a la Consejería de Agricultura para la instalación de una Estación Agroclimática.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes.

DECIMO QUINTO. INSTALACION TRANSFORMADOR MERCADO. La concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, explica al Pleno que, de todos es conocido la deficiencia existente en el alumbrado público y doméstico, en la zona centro de nuestro pueblo, a lo que sumado las nuevas edificaciones que se están realizando, según los informes de los técnicos, no se llega al voltaje habitual con el que funcionan todo tipo de maquinaria y electrodomésticos, por tanto ante las necesidades de la instalación de un transformador para esta zona, se propone al Pleno la cesión de 12 metros cuadrados para la instalación del mismo en el Mercado de Abastos.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien manifiesta su conformidad con la propuesta, aunque si debe quedar claro que no va a existir ningún tipo de riesgo.

Interviene seguidamente el concejal Popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta, nuestra postura en la Comisión fue en contra de la instalación del transformador dentro del edificio del mercado e incluso no se ha traído a Pleno porque creo que se estaría buscando otra solución, ya que hace varios meses que este punto se trató en Comisión Informativa, por tanto si no se han variado las condiciones de instalación del transformador, no debe instalarse dentro del mercado.

Responde la concejala **D^a Concepción Vinader Conejero**, se ha estado viendo otras soluciones, pero se ha visto que la mercado no le va a perjudicar para nada porque Iberdrola así lo ha informado y la instalación cumplirá con las medidas correctoras, se haría la entrada por la calle del Mercado y por dentro se cerraría de forma que por dentro del mercado no habría acceso.

Interviene de nuevo el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, no creo que sea nada conveniente esta instalación debido a las ondas que se emiten, y dado que se está intentando el cambio de cables de alta tensión e instalaciones de antenas y demás cerca de colegios y sitios muy frecuentados por el público.

Expone el **Sr. Alcalde-Presidente**, que dado que es una cesión de uso de suelo público y no hay acuerdo de los grupos, va a votar en contra.

La Corporación, vista la propuesta formulada en votación ordinaria por **un voto a favor** del PADE, y **doce votos en contra** de los grupos Socialista y Popular, ACUERDA:

Desestimar la propuesta presentada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas cuarenta y cinco minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veinte de junio de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,